



PROCESO No. 110014003066-2021-00852-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 16 SEP 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de **MARIA AURORA CUERVO VILLAMARIN** contra **SOLUCIONES & FINCA RAIZ SAS**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por **\$12'000.000 M/cte.**, que corresponde al capital contenido en la acta de conciliación No 726 que allegó como base de la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 01 de septiembre de 2020 y hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 6% anual, conforme lo prevé el artículo 1617 del C.C.

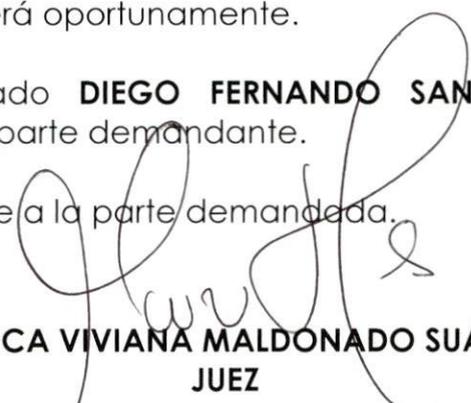
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce al abogado **DIEGO FERNANDO SANCHEZ MARTINEZ** como apoderado judicial de la parte demandante.

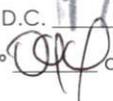
Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 17 SEP 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N°  de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría